- a) Transmitir la resolución 5 (XXIII), titulada "Examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo". aprobada por la Comisión de Desarrollo Social en su 23° período de sesiones90, al Comité de Examen y Evaluación en su segundo período de sesiones y, teniendo en cuenta las observaciones al respecto, examinar las propuestas y observaciones preliminares de la Comisión que figuran en dicha resolución en el 55° período de sesiones del Consejo, al ocuparse del tema relativo al examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo;
- b) Examinar en su 55° período de sesiones, junto con el programa de trabajo y presupuesto bienal para 1974-1975 y el plan de mediano plazo para 1974-1977, la resolución 6 (XXIII), titulada "Objetivos del programa para el plan de mediano plazo para 1974-1977", aprobada por la Comisión de Desarrollo Social en su 23° período de sesiones90.

En la misma sesión, el Consejo también tomó nota

del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 23° período de sesiones<sup>91</sup>.

## Promoción del movimiento cooperativista durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

## (Tema 17 b)

En su 1855a. sesión, celebrada el 16 de mayo de 1973, el Consejo, habiendo examinado el informe sobre los progresos realizados92 que presentó el Secretario General en cumplimiento del inciso a) del párrafo 6 de su resolución 1668 (LII) titulada "Promoción del movimiento cooperativista durante el Segundo Decenio de las Naciones para el Desarrollo":

- a) Tomó nota con agrado del informe del Secretario General sobre los progresos realizados;
- b) Decidió transmitir el informe, junto con las observaciones de los gobiernos que figuran en las actas resumidas de sus sesiones, al Comité de Examen y Evaluación en su segundo período de sesiones, para ayudarlo en su labor.

#### **CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS**

## 1782 (LIV). Actividades de las organizaciones no gubernamentales para combatir el racismo y la discriminación racial

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 2 (XXIX) de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 197393,

Recordando la resolución 2785 (XXVI) de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1971, y sus propias resoluciones 1588 (L) y 1591 (L), de 21 de mayo de 1971,

Habiendo examinado los informes de organizaciones no gubernamentales presentados en aplicación de las citadas resoluciones94,

- 1. Toma nota con interés de las diversas actividades de las organizaciones no gubernamentales para combatir el racismo, la discriminación racial, el apartheid y cuestiones conexas;
- 2. Invita a las organizaciones no gubernamentales que están especialmente interesadas en la eliminación del racismo y la discriminación racial y que actúen de buena fe y sin motivos políticos a que intensifiquen sus esfuerzos con miras a superar sus anteriores logros durante el vigésimo quinto año de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y durante el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial;
- 3. Pide al Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que tengan en cuenta en sus deliberaciones los informes recibidos de las organizaciones no gubernamentales.

1858a. sesión plenaria 18 de mayo de 1973

### 1783 (LIV). Papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presentes las deliberaciones celebradas en el 29° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos sobre las actividades de las organizaciones no gubernamentales en la lucha contra el racismo y la discriminación racial95,

Reconociendo la importancia de definir y formular lo más pronto posible el papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial.

Pide al Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que, durante las sesiones que celebre en el 55° período de sesiones del Consejo Económico y Social, redacte recomendaciones adecuadas con respecto al papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial y las presente a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social en la continuación de su 55° período de sesiones.

> 1858a. sesión plenaria 18 de mayo de 1973

# 1784 (LIV). Proyecto de convención sobre la represión y el castigo del crimen de apartheid

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2922 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 1972,

cial, 54° período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5252), cap. XII. 90 Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y So-

<sup>91</sup> Ibid., Suplemento No. 5 (E/5252). 92 E/5246 y Corr.1.

<sup>93</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54° período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/5265), cap. XX.

94 Véase E/5237 y Add.1 y 2.

<sup>95</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54º período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/5265, párrs. 51 a 56.